

la Nómina de los Jubilados y Pensionados del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo no mayor de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, a partir de la fecha que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo después de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 110-24 que modifica el Decreto núm. 679-23. Autoriza al capitán de corbeta Diógenes Asmed Fulcar de los Santos, ARD, para que pueda aceptar y usar la Condecoración Internacional Antorcha "General Francisco Menéndez", otorgada por la Fuerza Armada de El Salvador. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 110-24

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 679-23 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se autoriza la condecoración al capitán de corbeta Diógenes Asmed Fulcar de los Santos, ERD.

VISTO: El oficio núm. 1058, del 26 de octubre de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 52642, del 23 de octubre de 2023, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 11, del 19 de febrero de 2024, del coronel paracaidista Elisandro Feliz Díaz, RARD (MA) (DEM), director de asuntos militares y policiales del Palacio Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el Decreto núm. 679-23, del 29 de diciembre de 2023, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de corbeta Diógenes Asmed Fulcar de los Santos, ARD, para que pueda aceptar y usar la Condecoración Internacional Antorcha "General Francisco Menéndez", otorgada por la Fuerza Armada de El Salvador.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 111-24 crea el parque de zonas francas denominado Parque Industrial Dasstorage, bajo la administración técnica y operativa de la compañía Parque Industrial Dasstorage, S.R.L., ubicado en Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, en una porción de terreno de 18,517.73 metros cuadrados. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 111-24

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.